



CUT: 204571-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106-2022-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 10 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud signado con Código Único de Trámite N° 204571-2021, presentado por la Compañía Minera Chungar S.A.C., con Registro Único de Contribuyente, N° 20514608041, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0031-2022-ANA-AAA.MAN de 25.01.2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 143.3 del artículo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

Que, el numeral 3.1 del artículo del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se puede adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en fuente Naturales de Agua, prescribe que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado, debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) llenado correcto del Formato Anexo N° 24; b) acreditar el pago por derecho de verificación técnica de campo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2022-ANA-AAA.MAN de 25.01.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió autorizar la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, mediante perforación de pozos exploratorios en cantidad de cuatro (04), solicitada por la Compañía Minera Chungar S.A.C. con fines de investigación, hasta por un plazo de dos (02) meses y medio (75 días);

Que, con Solicitud s/n de fecha 08 de marzo de 2022, el señor Rubén Rojas Manrique, Apoderado de la Compañía Minera Chungar S.A.C., peticiona la prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0031-2022-ANA-AAA.MAN de 25.01.2022, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto;

Que, con Informe Legal N° 088-2022-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 10 de marzo de 2022, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0031-2022-ANA-AAA.MAN de 25.01.2022, fue notificada al administrado el 25.01.2022 (vía correo electrónica), concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) meses y 15 días adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución en mención a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 24 de junio de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0120-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar, por dos (02) meses y 15 días adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0031-2022-ANA-AAA.MAN de 25.01.2022, a fin que la Compañía Minera Chungar S.A.C, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 0031-2022-ANA-AAA.MAN de 25.01.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la **COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.** y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO